

**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita Diputada Geraldine González Cervantes, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, con la adhesión de las y los Diputados Francisco Javier Jiménez Huerta, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, Ma. Evelia Rodríguez García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, Carlos Ignacio Mier Bañuelos, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, Lizeth Sánchez García, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo y Julián Peña Hidalgo, Diputado sin Partido, de la Quincuagésimo Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Soberanía el presente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la alerta de violencia de género contra las mujeres tiene como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades. **Ésta se emite cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, perturben la paz social en un territorio determinado; o, exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, traducido en distinciones, restricciones o derechos diversos para una misma problemática, o ante la desigualdad jurídica.**

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el grupo de trabajo conformado para dar trámite a la solicitud antes referida, deberá emitir un dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, mismo que se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas y, en caso de no ser así, se emita la declaratoria de alerta de violencia de género.

El siete de julio del año en curso, la Secretaría de Gobernación Federal, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitió la “Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla”.

De entre sus resolutivos destaca: ... **“SEGUNDO.** *Por el momento, no se actualizan elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Puebla. No obstante lo anterior, en un periodo de seis meses la Conavim valorará las acciones que continúe ejecutando el gobierno estatal, hasta el total cumplimiento de las mismas”.*

Lo anterior generó confusión e incertidumbre en la sociedad poblana, ya que la resolución no representaba una postura certera, convencida y contundente respecto al contexto de la violencia de género en la entidad.

Y es que la legislación que regula el mencionado procedimiento sujeta la emisión de la alerta al cumplimiento de las recomendaciones contenidas dentro del informe original; **de ningún modo refiere un cumplimiento parcial, mucho menos la emisión de nuevas recomendaciones o el otorgamiento de alguna prórroga para su futura atención.**

Tal es el caso que dentro de la resolución antes mencionada, concretamente dentro del considerando 1, *el grupo de trabajo determinó en su dictamen que el gobierno del Estado de Puebla realizó acciones suficientes para concluir que **se encuentra implementando** adecuadamente las propuestas contenidas en su informe de conclusiones”.* Señala, además, dentro de la efectividad de las acciones, diversas reformas que aún no han sido aprobadas.

Dentro del considerando 3, se alude lo siguiente: “... es posible aseverar que **el cumplimiento total de dichas medidas exige un plazo mayor al establecido en el artículo 38, del Reglamento de la Ley General”.**

Por su parte, dentro del resolutivo segundo del documento se establece un nuevo periodo de seis meses para que la CONAVIM valore las acciones del gobierno estatal, **hasta el total cumplimiento de las recomendaciones, muestra clara, junto con la emisión de ocho nuevos criterios, de que es un procedimiento aun abierto y consecuencia del cual podría decretarse la Alerta.**

Finalmente, dentro del resolutivo tercero se reconoce lo siguiente:

“a. *Que **existen acciones pendientes** para prevenir y erradicar la violencia de las mujeres, las cuales fueron destacadas por el Grupo de Trabajo en el dictamen;*

- b. Que las políticas públicas que tiene este objetivo deben ser de carácter permanente**, y algunas de las propuestas contenidas en el informe elaborado por el Grupo de Trabajo tienen este carácter, y
- c. Que de acuerdo con los Censos de Procuración de Justicia 2015, 2016, se registró un incremento de homicidios de mujeres en la entidad, pasando así de 183 casos de homicidio en 2014, a 258 en 2015, y**
- d. Que de acuerdo también con los citados Censos, la entidad ha ocupado los lugares 8 y 9 de las entidades con mayor número de denuncias por violencia familiar en agravio de mujeres”.**

De la revisión de lo anterior se generan más dudas que certeza, ya que la autoridad federal reconoce un *cumplimiento parcial de las recomendaciones, por no decir incumplimiento, pero sobre todo que la violencia de género en la entidad va al alza*. Pese a ello, se desestimó la necesidad de emitir la Alerta de Violencia de Género, al parecer, más por cuestiones políticas que de interés social.

No podemos ni debemos tratar de defender lo indefendible. La violencia que padecen las poblanas es evidente.

Nuestro papel como representantes populares debe centrarse en la defensa del bienestar y el interés ciudadano, lo que implica, desde esta Soberanía, continuar con la presentación, estudio y aprobación de las reformas que hagan posible el desarrollo igualitario y equitativo.

La emisión de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres no es tema exclusivo del feminicidio, sino que atiende todo el contexto de violencia de género, ya sea desde la sociedad, el trabajo, la escuela o el hogar, lo cual de igual forma se desestimó.

Al día de hoy, de 26 solicitudes presentadas, se han emitido 12 Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres a lo largo del territorio nacional. De aquellas, 4 corresponden a Estados colindantes con Puebla -Estado de México, Guerrero, Morelos y Veracruz-.

La solicitud de la declaratoria en comento es un esfuerzo iniciado e impulsado desde hace dos años. Esfuerzo que ha incluido la presentación de iniciativas que mejoren la legislación, que inviten a las autoridades a poner atención en la protección de la ciudadanía considerando el contexto en el que se encuentre cada sector, como en el caso de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Si bien la declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la entidad, no es una medida mágica que pondrá fin a la violencia contra las mujeres de manera inmediata, representa una opción de organización y coordinación entre los poderes públicos, los tres niveles de gobierno, e incluso con la iniciativa privada y la ciudadanía.

Lo anterior nos permitirá avanzar en la prevención y atención de la violencia de género, ya que nos concientizará como ciudadanos de la responsabilidad que tenemos de corregir nuestro actuar, de contagiar solidaridad y respeto.

Aunado a lo anterior, con la emisión de la alerta se está en condición de contar con recursos económicos adicionales que puedan ser destinados a la proyección de políticas públicas que atiendan los orígenes de la violencia.

Para la prevención y eliminación de la violencia de género no hay esfuerzo que sobre. En este sentido no debemos desestimar la declaración de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, ni tampoco depositar todas nuestras esperanzas en dicho mecanismo. Es decir, la declaratoria debe ser una más de las muchas acciones que deben emprenderse para solucionar la problemática.

Al día de hoy, como legisladora, he presentado 42 iniciativas y puntos de acuerdo con perspectiva de género. La intención, por un lado, es la de prevenir, atender y sancionar la violencia de género, y por el otro, reconocer el valor de la participación de la mujer en los distintos sectores, además de facilitar y reconocer su incursión.

Dicho lo anterior, es oportuno insistir en la ejecución de medidas que busquen la eliminación de la violencia de género. Que permitan a mujeres y hombres vivir con dignidad e igualdad de oportunidades. Que nos alejen de los primeros sitios con casos de trata de personas, violencia laboral, intrafamiliar, con casos de discriminación, violencia sexual, y con un evidente incremento de los casos de feminicidio.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Gobernación Federal para que a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), reconsidere la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en las Ciudades de Puebla y Tehuacán, en sus municipios conurbados, así como en todos aquellos en que los índices de violencia de género lo requieran.



SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás relativos aplicables, solicito la dispensa del trámite legislativo del presente asunto, por ser de urgente y obvia resolución.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A
18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES

**DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ
HUERTA**

DIP. MA. EVELIA RODRÍGUEZ GARCÍA

DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS

DIP. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA

DIP. JULIÁN PEÑA HIDALGO